



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)

ACUERDO STLCC N°017-SG-2023 Tegucigalpa M.D.C., 02 de junio de 2023

CONSIDERANDO: Que la ley de procedimientos administrativos, establece "el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia órgano inferior, En defecto de disposiciones legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este, en materia procedimental".

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollan sujetándose a la jerarquía de la normativa establecida en el artículo 7 de la ley General de la Administración Publica y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que, en defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado y en caso de paridad de grado, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo ministerial ACUERDO STLCC N°016-SG-2023 al ciudadano Ángel Edmundo Orellana Mercado como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Autorizó al ciudadano Jorge Arturo Reina García como Coordinador Interino ad-honorem de la la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y otorgó las facultades siguientes: 1) Coordinar las actividades de ONCAE de acuerdo a sus Reglamentos y demás normativa en materia de compras y contrataciones Públicas del Estado 2) Planificar, dirigir y coordinar el funcionamiento de ONCAE, supervisar, dar seguimiento a sus actividades y las de sus funcionarios y empleados.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano Jorge Arturo Reina García en cumplimiento de sus funciones, se ausentará del País desde el tres (03) hasta el diecinueve (19) de junio del año dos mil veintitrés (2023) por lo que durante este tiempo delega funciones a la señora **María Auxiliadora Peña** en su condición de Jefe y Coordinador Jurídico de la Oficina Normativa de Contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo: 321 de la Constitución de la República, 1, 116, 118, 122, 123, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **María Auxiliadora Peña** en su condición de Jefe y Coordinador Jurídico de la Oficina Normativa de Contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE); Las facultades siguientes: 1) Firma de documentos internos, 2) Firma de Oficios y Circulares y demás documentación inherente al cargo.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023) y tendrá vigencia hasta el 20 de junio del año 2023







COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

JORGE ARTURO RENIA GARCIA

Coordinador Interino Oficina Normativa de Contratacion y Adquisiciones del Estado

ELMA LEANA GONZA EZ ORDONEZ
Secretaria General

Secretaria de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción